



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 16 de junio de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1ª Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Muñoz Martínez	Vicesecretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora Acctal.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPEDIENTE 1514127E: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2025.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 9 de junio de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. EXPEDIENTE 1481463N: DAR CUENTA FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO 428/2025 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE ALICANTE.

En relación con este procedimiento iniciado por Ana Teresa Navarro Giménez, contra Ayuntamiento de Villena y Patronato del Conservatorio, por reclamación de cantidad por antigüedad, se da cuenta del decreto dictado por el Juzgado de lo Social número 2 de Alicante en fecha 04/06/2025, por el que se declara finalizado el proceso por

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



desistimiento de la demandante, al haberse producido el reconocimiento de lo solicitado en vía administrativa

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. EXPEDIENTE 1515076Y: DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS P.A. 233/2024, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 3, DE ALICANTE.

Visto el recurso contencioso-administrativo abreviado n.º 233/2024, de referencia, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, de Alicante, interpuesto por la representación legal de Dª María del Carmen Espinosa Palao, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra el Ayuntamiento de Villena el 10 de marzo de 2023 (expte. n.º 1515054R SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2023/3137Z, de referencia), se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 1.550, de fecha 10 de junio de 2025, en virtud de la cual se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en los autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. EXPEDIENTE 1441908A: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PROGRAMA EDIFICANT C.F.P.A. ARCO IRIS.

PRIMERO.- Proceder a la rectificación material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/06/2025:

- Donde dice:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato así como el proyecto modificado n.º 2, sin repercusión económica, que afecta a las obras de RENOVACIÓN DE CARPINTERÍA EXISTENTE, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EXISTENTES E INSTALACIONES DE ASCENSOR DEL C.F.P.A. ARCO IRIS. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA.”

- Debe decir:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato así como el proyecto modificado n.º 1, sin repercusión económica, que afecta a las obras de RENOVACIÓN DE CARPINTERÍA EXISTENTE, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EXISTENTES E INSTALACIONES DE ASCENSOR DEL C.F.P.A. ARCO IRIS. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA.”

SEGUNDO.- Notificar al contratista, al responsable del contrato y comunicar al Departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
19/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W

**5. EXPEDIENTE 1457990M: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto, del **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE VILLENA”** que comprende, entre otros documentos, el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyos enlaces/hipervínculo constan igualmente en la presente propuesta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Trigésimo tercera de LCSP, el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 760.330,58€ + 159.669,42€ de IVA resultando un total de 920.000€.

Significar que el presupuesto máximo de licitación del contrato se ha determinado en función de precios unitarios que regirán la adjudicación del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.672.727,28€, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos (2) años; contemplándose en el mismo dos posibles prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

TERCERO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2025 y comprometer el gasto para los ejercicios 2026 y 2027, en las cantidades y según documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento RC
2025	115.000,00€	12025000011036
2026	460.000,00€	12025000011037
2027	345.000,00€	12025000011038

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el DOUE así como el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a treinta (30) días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

QUINTO.- Designar y publicar la composición de la MESA DE CONTRATACIÓN integrada por:

— **Presidente:** D. Javier Martínez González (Concejal delegado de Contratación). Suplente: Francisco Iniesta López (Concejal delegado de Medio Ambiente).

— **Vocal 1:** D^a Encarna Muñoz Martínez (Vicesecretaria municipal). Suplente: D^a Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria Municipal).

— **Vocal 2:** D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora). Suplente: Consuelo Payá Tomás (TAG de Intervención)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D^a. Salvadora Granell Tamarit (TAG de Medio Ambiente).

Actuará como Secretaria de la mesa de contratación D^a. Antonia Agulló Moll (Administrativa de Contratación) . Suplente: D. Eugenio Ibañez Belda.

SEXTO.- Designar responsable del contrato a la Técnica Municipal de Medio Ambiente, D^a Ana Isabel Amor Pavia.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la mesa de contratación y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

6. EXPEDIENTE 1455963X: APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 7 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, 4 POR TURNO LIBRE Y 3 POR MOVILIDAD.

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas del proceso de selección de 7 plazas de Agente de la Policía Local, Administración Especial – Grupo C, Subgrupo C1, 4 por turno libre y sistema de oposición y 1 por turno de movilidad y sistema de concurso, incluidas en las OEP de 2023 y 2024, transcritas en el Anexo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta a la Mesa General de Negociación respecto a las modificaciones introducidas en el texto definitivo aprobado, en la próxima sesión que se celebre.

7. EXPEDIENTE 1446332W: FALLO CONCURSO CARTEL DE FIESTAS PATRONALES MOROS Y CRISTIANOS – 2025.

PRIMERO. Aprobar el Fallo del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena 2025, emitido por el Jurado, en fecha 07 de mayo de 2025.

La ganadora del premio de 2.000,00 euros es Dña. Ana Pérez Manzano, con DNI.48517841P, por el trabajo “MOROS Y CRISTIANOS EN EL V CENTENARIO”

SEGUNDO. Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del premio a la premiada con cargo a la aplicación presupuestaria 1/338/48906 CONCURSO CARTEL DE FIESTAS 2025.

TERCERO. Dar publicidad de la presente resolución de la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Notificar la resolución que se adopte a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

8. EXPEDIENTE 1511254P: APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA EL PERÍODO AGOSTO 2025-ENERO 2026 EN TEATRO CHAPÍ.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



Primero.- Aprobar la aplicación de los precios públicos, para cada una de las actividades artísticas a realizar en el Teatro Chapí dentro de la programación Otoño-Navidad 2025 (septiembre 2025-enero 2026).

Segundo.- Traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

9. EXPEDIENTE 1511628J: BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE VILLENA, ANUALIDAD 2025.

Primero.- Aprobar las “*Bases para la convocatoria de subvenciones a asociaciones sociosanitarias, del municipio de Villena. Anualidad 2025*”.

Segundo.- Tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, aprobar el gasto que dicha convocatoria supone, por importe de 145.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal número 1/231/48000, denominada “*Subvención a Asociaciones SocioSanitarias*”.

Tercero.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención Municipal y de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

10. EXPEDIENTE 1471954F: APROBACIÓN CONTRATO PROGRAMA COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES 2025-2028.

PRIMERO.- Aprobar el CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLENA, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2025-2028, según el texto transcrito en ANEXO a continuación, además del resto de fichas incorporadas a la propuesta.

SEGUNDO.- Las obligaciones determinadas en el contrato programa, tanto para la GVA como para el Ayuntamiento, se supeditan a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. También se deberán supeditar al cumplimiento de la normativa básica estatal en materia de personal de las administraciones públicas, y a las limitaciones legales en materia de Oferta de Empleo Público y contratación temporal, así como a la de estabilidad económica y sostenibilidad financiera.

11. EXPEDIENTE 1454285Q: PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS (UNIVERSIDAD DE ALICANTE).

PRIMERO.- Aprobar la prórroga y modificación del convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alicante, con NIF: Q0332001G, y el Ayuntamiento de Villena, de prácticas académicas externas de carácter curricular o extracurricular a realizar por el alumnado de dicha universidad en este ayuntamiento, que puede encontrarse anexa a la presente propuesta.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Educación para la firma de la prórroga del convenio por delegación de Alcaldía.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la citada universidad, dando traslado del mismo al departamento de Educación a los efectos oportunos.

12. EXPEDIENTE 1479868Y: CONVENIO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN VILLENA EN BICI.

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Villena en Bici, con cargo a la aplicación 1/442/48001 "Subv. Asoc. Villena en Bici 2025".

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de formalización de la subvención concedida, que se ajusta a esta propuesta, así como facultar al Concejal delegado de Medio ambiente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar y disponer el total del gasto (5.000 €); reconocer la obligación y ordenar el pago del 70% de la subvención concedida (3.500 €), previa aprobación de la concesión de la ayuda por la Junta de Gobierno Local y tras la firma del mismo por ambas partes. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 1/442/48001.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos, así como para que se proceda a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2025.

13. EXPEDIENTE 1462772D: DAR CUENTA DECRETO AUTORIZACIÓN VUELTA AL ROCÍN.

Se da cuenta de la Resolución n.º 1576 de fecha 12/06/2025 por avocación, en relación a la solicitud de la Comisión Pro-fiestas San Juan Bautista de La Encina, con C.I.F. G53511192, para la realización de la XII Carrera y Marcha popular La Encina "Vuelta al Rocín", entre las 08,00 y las 13,00 horas del día 14 de julio de 2025, que a continuación se transcribe:

"Con motivo de la solicitud presentada en registro del Ayuntamiento n.º 6517/2025, de fecha 4 de mayo de 2025 por D.ª. Rocío Munera Beneito, con D.N.I. ***0431**, en representación de la Comisión Pro-fiestas San Juan Bautista de La Encina, con CIF. G53511192, para la realización de la XII Carrera y Marcha popular La Encina "Vuelta al Rocín", el día 14 de junio de 2025, entre las 08:00 y las 13:00 horas, que recorre los términos municipales de Villena, Fuente la Higuera y Almansa.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 06 de junio de 2025, donde indica:

"INFORME DEPARTAMENTO POLICÍA LOCAL: Dado que esta prueba deportiva discurre por un núcleo de población con escaso tráfico de vehículos y por caminos y zonas rurales, desde el punto de vista del tráfico, **no se observa ningún inconveniente en que se autorice su realización, debiendo ser la organización quien adopte las medidas de seguridad que estime oportunas y necesarias.**

En cuanto al despeje de vehículos solicitado, podrá realizarse por parte de 2 efectivos policiales, bastando con coordinar los servicios de señalización y grúa.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



Visto todo lo anterior, para poder cubrir los servicios ordinarios en ese día y despejar de vehículos las zonas afectadas, además de coordinar los servicios de obras y señalización, **sería necesario** contar con los **efectivos** que seguidamente se detallan:

DÍA	HORARIO	EFFECTIVOS DISPONIBLES (a fecha 05-06- 25)	EFFECTIVOS SERVICIO ORDINARIO	EFFECTIVOS NECESARIOS ESTE EVENTO	EFFECTIVOS NECESARIOS	REFUERZOS NECESARIOS
14-06-25	De 06'00 a 10'00 h.	07	05	02	02	00

Por todo ello se propone:

Primero.- AUTORIZAR la celebración de la "XII Carrera y Marcha Popular La Encina "Vuelta al Rocín", el 14 de junio de 2025 a partir de las 08'00 horas, cuyo itinerario discurre por el núcleo de población de la Entidad de Población Singular de La Encina y por caminos rurales.

Segundo.- AUTORIZAR el despeje de vehículos a partir de las 06'00 y hasta las 14'00 horas del día 14 de junio de 2025, en las calles Antonio Machado, Alameda y Avd. Constitución de la Entidad de Población Singular de La Encina.

Tercero.- que esta Policía se encargue de coordinar los servicios de señalización y grúa."

Y el informe de fecha 11 de junio de 2025 de la Técnica M. de Medio Ambiente, en el que concluye lo siguiente:

"Primero. En relación con el uso de los caminos rurales y vías públicas de titularidad municipal, se informa favorablemente al considerar que no se va a producir un deterioro de los mismos con la realización de la actividad.

Segundo. Al finalizar la actividad no podrán quedar residuos u otros elementos derivados de la misma que pueda impedir el paso de las aguas, dificultar o alterar cualquier servidumbre existente, o sean susceptibles de degradar el medio ambiente en los caminos rurales, correspondiendo a la organización su retirada.

Lo que se informa a efectos de las competencias municipales."

Siendo competente para la resolución de este expediente la Junta de Gobierno Local según establece el Decreto n.º 1459 de 28 de junio de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 128, sobre delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente de referencia, el Alcalde RESUELVE:

Primero: Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

Segundo: INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud de la Comisión Pro-fiestas San Juan Bautista de La Encina, con CIF. G-53511192, para la realización de la XII Carrera y Marcha popular La Encina.

"Vuelta al Rocín", el próximo día 14 de junio de 2025, de 08:00 h a 13:00 horas, con el recorrido abajo indicado. Dicho informe favorable se condiciona a que la Comisión obtenga la preceptiva autorización para la celebración de la prueba por parte del organismo autónomo competente Jefatura Central de Tráfico, por discurrir la misma por vías de más de una comunidad autónoma, y cumplan las condiciones que, en su caso, se establezcan en la misma.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA



Tercero: Al finalizar la actividad no podrán quedar residuos u otros elementos derivados de la misma que pueda impedir el paso de las aguas, dificultar o alterar cualquier servidumbre existente, o sean susceptibles de degradar el medio ambiente en los caminos rurales, correspondiendo a la organización su retirada.

Cuarto: Notificar la resolución que se dicte a la Comisión Pro-fiestas San Juan Bautista de La Encina y dar cuenta de la misma a las unidades de Medio Ambiente, Policía Local, Obras y Urbanismo, Cruz Roja y Deportes.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14. EXPEDIENTE 1476461Q: DAR CUENTA DE AUTORIZACIÓN CARRERA BENÉFICA EN REPRESENTACIÓN CLUB ROTARY VILLENA FECHA: 07 DE JUNIO DE 2025

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 1552, de fecha 10 de Junio de 2025, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero.-** Avocar, por razones de urgencia la resolución que se dicte, la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local dando inmediata cuenta a la misma en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Autorizar la celebración de la actividad deportiva consistente en una carrera por caminos de la pedanía de Villena, organizada por CLUB ROTARY VUKKEBA (CIF G0350092-3), el sábado 7 de junio de 2025, entre las 09:00 y las 13:30 horas, discurriendo por las partidas rurales de Casas del Menor, Casas de Cabanes y Las Fuentes y Prado de la Villa.

Tercero.- Deberán cumplirse los siguientes CONDICIONANTES:

- La existencia de botiquín de primeros auxilios que deberá contener tal y como acredita el Decreto 143/2015, de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

- Al finalizar la actividad no podrán quedar residuos u otros elementos derivados de la misma, que puedan impedir el paso de las aguas, dificultar o alterar cualquier servidumbre existente, o sean susceptibles de degradar el medio ambiente en los caminos rurales, correspondiendo a la organización su retirada.

- Se permite el encendido de fuego, al encontrarse la ubicación solicitada, a más de 100 metros de terreno forestal.

No obstante, en caso de declararse Nivel 3 de preemergencia quedará prohibido realizar cualquier tipo de fuego, al encontrarse la ubicación dentro de la Zona de Influencia Forestal de 0-500 m.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



Cuarto.- Deberá cumplirse el siguiente PROTOCOLO fijado por la Policía Local:

a) Para poder hacerse cargo de las labores de acompañamiento es necesario que la persona sea mayor de edad y ser titular de un permiso de conducción.

b) La equipación necesaria para las labores de acompañamiento es chaleco reflectante y raqueta equipada con señal de Stop por un lado y por el reverso la de sentido obligatorio.

c) La marcha, en aquellas vías que así lo permitan, deberá discurrir por las aceras y zonas peatonales.

d) En aquellas vías en que la prueba discurra en el mismo sentido de circulación que el tráfico rodado, la organización se encargará de señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico

e) En aquellas vías en que el recorrido discurra en el sentido contrario al establecido para la circulación, la organización se encargará de cortar el tráfico en las intersecciones anteriores con la debida antelación, señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico

f) Será responsabilidad de la organización el cumplimiento de las condiciones anteriores y de la normativa de tráfico establecidas para estos casos, así como asumir las responsabilidades por los problemas que se puedan derivar del incumplimiento de las mismas.

g) Así mismo, la organización deberá contar con los medios necesarios (telefonía móvil) para contactar con esta Policía para que en el caso de que se produzca algún incidente durante el recorrido, tanto urbano como interurbano, comunicarlo de forma inmediata y precisa, a los efectos de poder coordinar de forma eficaz las ayudas de los equipos de emergencias que pudiesen ser necesarios.

Sexto.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que puedan ser necesarias de conformidad con la legislación aplicable, en especial las relativas a medio ambiente, sanidad, tráfico o protección civil.

Séptimo.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Medio Ambiente, Policía Local y Deportes."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15. EXPEDIENTE 1470483N: AUTORIZACIÓN EXENCIÓN NIVEL ACÚSTICO EN PATIO FESTERO POR FIESTAS.

A propuesta de la Alcaldía, se deja este punto sobre la mesa para requerir mayor información sobre este expediente.

16. EXPEDIENTE 1483203E: AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA TORNEO 3 X 3 EN VÍA PÚBLICA.

Primero.- Autorizar a Don José Vilches Cerdán, en representación del Club Baloncesto V-74 Villena, la ocupación temporal del dominio público municipal en los siguientes términos:

- **Zonas de ocupación:** fachada frontal y lateral del Teatro Chapí (Paseo Chapí, C/ San Francisco y C/ Luciano López Ferrer) así como el uso del patio trasero del Teatro Chapí para almacenamiento de material.
- **Material previsto:** mesas, sillas, sombrillas no ancladas al suelo y equipos eléctricos de pequeña potencia. No se autoriza la instalación de carpas u otros elementos estructurales sin la preceptiva certificación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



• Fechas y horarios:

- **Montaje:** 20 de junio de 2025, desde las 19:00 horas.
- **Evento:** 21 de junio de 2025, de 09:00 a 23:00 horas.
- **Desmontaje:** 22 de junio de 2025, a mediodía.

Segundo.- Condicionar la autorización al cumplimiento de las siguientes prescripciones técnicas y de seguridad:

1. Disponer de **certificación técnica** de la instalación eléctrica firmada por profesional habilitado, especialmente para los puntos de suministro eléctrico descritos en el informe técnico de mantenimiento.
2. Asegurar la **presencia y correcta ubicación de extintores** tipo CO₂ junto a los cuadros eléctricos y extintores tipo polvo ABC en la zona del evento, conforme a lo indicado por el técnico municipal.
3. Cumplir las **condiciones de accesibilidad y paso** establecidas por la Policía Local:
 - Paso peatonal accesible de al menos 1,50 metros.
 - Acceso libre a los garajes de la C/ San Francisco.
 - Disponibilidad en todo momento de la autorización municipal.
4. Permitir la inspección y eventual suspensión del evento por parte de la Policía Local por causas justificadas.

Tercero.- Disponer que el solicitante coordine, junto con el personal técnico del Teatro Chapí y de las Brigadas Municipales, la **visita técnica prevista para el día 19 de junio de 2025**, al objeto de verificar las condiciones de conexión eléctrica y logísticas.

Cuarto.- Advertir al interesado que la presente autorización no exime del cumplimiento de cualquier otra normativa sectorial de aplicación (sanitaria, medioambiental, laboral, etc.) ni de la obtención de otras autorizaciones necesarias.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado, al Teatro Chapí, a la Policía Local, a la Brigada de Electricidad y al Departamento de Servicios Municipales, así como al Técnico de Mantenimiento a efectos de su conocimiento y ejecución.

17. EXPEDIENTE 1511477Z: CESIÓN USO EDIFICIO PLURIFUNCIONAL PARA COMIDA PENSIONISTAS EL 20 SEPTIEMBRE 2025.

Primero.- Aprobar la programación de la comida de pensionistas a favor la Asociación de Pensionistas de la U.D.P., con motivo de la celebración de su comida anual, en edificio plurifuncional "La Plaza" el día 20 de septiembre de 2025, cediendo el uso de la misma ese mismo día.

Segundo.- La aprobación de la programación no implica su aprobación técnica de los elementos móviles, portátiles y desmontables en los términos de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y RD 143/2015, que quedará supeditada a su resolución en el correspondiente expediente de revisión de las instalaciones por los técnicos competente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA

Tercero- Dar cuenta del acuerdo a la Unidad de Actividades, Establecimientos y Espectáculos, a Tesorería y al Técnico municipal de mantenimiento.

18. EXPEDIENTE 1511423Z: CESIÓN USO EDIFICIO PLURIFUNCIONAL PARA CAMPEONATO DE JUDO BENÉFICO EL 25 OCTUBRE 2025.

Primero.- Aprobar la programación de la actividad de Judo promovida por la Concejalía de Deportes, con fin solidario, en edificio plurifuncional “La Plaza” el día 25 de octubre de 2025, cediendo el uso de la misma ese mismo día.

Segundo- La aprobación de la programación no implica su aprobación técnica de los elementos móviles, portátiles y desmontables en los términos de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y RD 143/2015, que quedará supeditada a su resolución en el correspondiente expediente de revisión de las instalaciones por los técnicos competente.

Tercero- Dar cuenta del acuerdo a la Unidad de Actividades, Establecimientos y Espectáculos, a Tesorería y al Técnico municipal de mantenimiento.

19. EXPEDIENTE 1484870W: CESIÓN DE USO EDIFICIO PLURIFUNCIONAL “LA PLAZA” PARA FESTIVAL “REGRESO AL PASADO” EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Primero.- Aprobar la programación del festival “Regreso al Pasado” en edificio plurifuncional “La Plaza” el día 08 de noviembre de 2025, cediendo el uso de la misma a Don Ricardo Menor Pérez con DNI ***9443** ese mismo día.

Segundo- La aprobación de la programación no implica su aprobación técnica de los elementos móviles, portátiles y desmontables en los términos de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y RD 143/2015, que quedará supeditada a su resolución en el correspondiente expediente de revisión de las instalaciones por los técnicos competente.

Tercero- Dar cuenta del acuerdo a la Unidad de Actividades, Establecimientos y Espectáculos, a Tesorería y al Técnico municipal de mantenimiento.

20. EXPEDIENTE 1454924D: LICENCIA DE OBRA PARA CANALIZACIÓN + 1 ACOMETIDA DE GAS EN TRINITARIAS 2C.

PRIMERO.- Conceder a la mercantil “NEDGIA CEGAS, S.A.”, licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en “Nueva Red para el mantenimiento y suministro de gas canalizado”, cuyo emplazamiento es en la C/ Trinitarias, 2C, del término municipal de Villena, con referencia catastral 6185127XH8768N0001JS.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 396,10 €.

Las obras se ejecutarán conforme a la documentación presentada por la persona interesada y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

Respecto al condicionado de zanjas:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.

- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.

- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.

- Zanjas en aceras:

- Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
- La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
- La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
- La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.

- Zanjas en calzada de aglomerado:

- Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
- Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
- Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
- La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.

- A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
- La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
- En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.

- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, NEDGIA CEGAS, S.A. tiene depositado el aval nº 200504933 por importe de 90.151,82€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de AFECCIONES, la obra a ejecutar afectará servicios urbanos por lo que se habrán de extremar las precauciones durante la apertura de las zanjas debiendo, si se estima oportuno, realizar catas manuales.

Por su parte, se ha comprobado que las actuaciones no recalcan en el ámbito del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de la ciudad de Villena.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 1 mes (5 días en proyecto + margen estimado por oficina técnica)

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

21. EXPEDIENTE 1455979T: LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA DEL C.T. EL PUERTO "710180070"

PRIMERO.- Conceder a "I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.", licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la "Reforma del centro de transformación "El Puerto"", cuyo emplazamiento es Partida Boquera 9, Polígono 29, Parcela 11. Villena (Alicante), cuya referencia catastral es 03140A029000110000WE.

El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 6.814,33 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico redactado con fecha 13/08/2021, 29/03/2022, descriptivo de las obras a realizar, por el Ingeniero Técnico Industrial Miguel Ángel Castelló Pérez y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de "Conclusiones" de los informes técnicos municipales.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, la acera de que se trata es una protección del apoyo y su ubicación no afecta a dominio público municipal, por lo que resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionado de zanjas.

- En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

- En materia TÉCNICO-ELÉCTRICA:

La protección contra sobreintensidades se realizará con cortacircuito fusible de expulsión unipolar, colocados en el apoyo anterior de la línea que alimenta al transformador. El fusible existente será sustituido por uno de calibre 6 A.

El apoyo para soportar la instalación eléctrica descrita en el presente proyecto cumplirá las condiciones prescritas en ITC-RAT-07 se aplicarán medidas adicionales. Para ello se pretende instalar una acera perimetral de hormigón seco que se colocará en todo el contorno del apoyo donde se encuentre el CTI, con una anchura de 1,50 mts y un espesor de 10 cm.

Se deberá cumplir con la MIE-RAT-13 aplicando el método UNESA en el diseño de instalaciones de puesta a tierra en CT de tercera categoría, siendo estos valores mínimos, y que deben ser comprobados mediante medición de las tensiones de paso y contacto al finalizar la instalación.

Se conectarán a tierra los elementos metálicos de la instalación que no estén en tensión normalmente, pero que puedan estarlo a causa de averías o circunstancias externas, empleando conductores de cobre o aluminio, siendo cable de cobre desnudo de 50 mm2

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



de sección, según NI 54.10.01 o bien conductor de aluminio-acero tipo 47-AL1/8-ST1A, según NI 54.63.01, entre ellas:

- Cuba de transformador.
- Envolvente metálico del cuadro de baja tensión.
- Pararrayos.
- Apoyo metálico de ubicación del CTI.

El centro de transformación deberá ser homologado, accesible, con las características eléctricas y mecánicas que determinen la normas reglamentarias, cumpliendo además las consideraciones establecidas en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 09.

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:

- Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística, en tanto en cuanto en el informe técnico no se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 1 mes (3 días en proyecto + margen estimado por oficina técnica).

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

22. EXPEDIENTE 1456338R: LICENCIA OBRA PARA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN PTDA. CASA EL PADRE

PRIMERO.- Conceder a la "I-DE REDES INTELIGENTES, S.A.U.", licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en "Reforma de línea aérea de media tensión 20 kV de simple circuito para mejora de la calidad del suministro eléctrico de la línea denominada "3531 I-15 t51" desde el apoyo nº 281021 hasta el apoyo nº 281024", cuyo emplazamiento es Polígono 14, Parcela 269, del término municipal de Villena (Alicante), con referencia catastral 03140A014002690000WA.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 11.227,84 € (sin IVA).

Las obras se ejecutarán conforme al técnico descriptivo de las obras a realizar, redactado con fecha 15/03/2022, por el Ingeniero Técnico Industrial, Francisco Arráez Hernández y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal:

- **En materia de OBRA CIVIL**, el proyecto no contempla obra civil que afecte a dominio público municipal, por lo que resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionado de zanjas.

En materia de PATRICOVA, la actuación recae en zona de Peligrosidad Geomorfológica.

Consta en el expediente informe de la Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental de fecha 30/12/2024 en el cual se concluye lo siguiente:

"Por todo lo anteriormente expuesto se considera que las reformas de líneas aéreas de media tensión relacionadas en el apartado 1 del presente informe son compatibles con el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana".

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 2 meses (5 semanas en proyecto + margen estimado por oficina técnica).

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.

2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

23. EXPEDIENTE 1458792A: LICENCIA OBRA REPARACIÓN DE FACHADAS EN EDIFICIO CALLE CORREDERA, 33

PRIMERO.- Conceder a la “Comunidad de Propietarios Calle Corredera, 33”, licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la “Reparación de fachada de edificio”, cuyo emplazamiento es C/ Corredera, n.º 33, del término municipal de Villena con referencia catastral 5982310XH8758S.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 21.416,90 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico y de ejecución visado con expte. 21-04656 y fecha 30-05-22, descriptivo de las obras a realizar, redactado por el Arquitecto Eulogio Molina Mira . y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- Se deberá de comunicar con el servicio técnico de brigadas (N.º de teléfono: 647311529) para la comprobación material de la vía pública previo al inicio de las obras. La retirada, y recolocación, de mobiliario e infraestructura urbana (alumbrado) será soportado por el promotor de las obras, y se deberá de poner en contacto con el servicio técnico de brigadas para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra, y acordar con este mismo servicio la reubicación de los suministros, en caso de que sea necesario.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos de demolición, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.540,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- El promotor, con una antelación mínima de 72 horas, deberá ponerse en contacto con la Jefatura de Policía Municipal, de modo que esta regule el horario de corte de la calle, desvíos de tráfico y el punto de vertido de escombros.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente durante la obra, incluso con iluminación nocturna. Se aplicará lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten, Capítulo III “Vallados en obras en ejecución”, del mismo modo se deberá de ajustar a lo regulado en los Capítulos V “Medidas de seguridad” y VI “Contenedores” de la misma ordenanza.
- En proyecto se indica la instalación de un andamio eléctrico de cremallera bimástil. Se deberá de garantizar, en el transcurso de las obras, el paso de los viandantes por la vía pública. Será de aplicación lo regulado en el TMA 851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 12 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36 "La prórroga en las autorizaciones urbanísticas" de la Ordenanza de licencias, "(...) *Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga.*"

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos y dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería para que practique las liquidaciones oportunas, a la Policía Local y al servicio técnico de brigadas.

24. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, señala que existen dos asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

24.1. EXPEDIENTE 1470351E: CONTRATO DE OBRAS REPARACIÓN DE CAMINOS LA GARITA Y ZARICEJO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del contrato de "DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DE LA GARITA Y DEL ZARICEJO." que comprende, entre otros documentos, Proyectos, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1. Camino de la Garita.

339.575,99€ + 71.310,96€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de **410.886,95€**, a la baja.

Lote 2. Camino del Zaricejo.

449.301,68€ + 94.353,35€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de **543.655,03€**, a la baja.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **867.765,44€** siendo los plazos de ejecución del contrato los siguientes:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTÍNEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



Lote 1. Camino de la Garita: 3 meses a contar desde la firma del acta de replanteo.

Lote 2. Camino del Zaricejo: 3 meses a contar desde la firma del acta de replanteo.

Tercero.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2025, con cargo a los documentos de retención de crédito por los siguientes importes:

- 12025000011039 por importe de 954.541,98€ y fecha 30/05/2025, correspondiente a la licitación del contrato.

- 12025000011040 por importe de 95.454,20€ y fecha 30/05/2025, correspondiente al 10% de incremento por un posible exceso de mediciones.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar, entre otros documentos, el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Proyectos de las obras, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Javier Martínez González (Concejal delegado de Contratación).
Suplente: D. Francisco Iniesta López (Concejal delegado de Medio Ambiente).

— **Vocal 1:** D^a Encarna Muñoz Martínez (Vicesecretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora municipal). D^a Consuelo Payá Tomás (TAG de Intervención).

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (TAG de Contratación). Suplente: D. José Pérez Amorós (TAG de Patrimonio).

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Adtvo. de Contratación). Suplente: D^a. Antonia Agulló Moll (Adtva. de Contratación).

Sexto.- Designar como responsable del contrato/s al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Joaquín Vicente Gadea Nadal.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

24.2. EXPEDIENTE 1509670P: AUTORIZACIÓN PROCESIÓN CORPUS CHRISTI - 22 DE JUNIO DE 2025.

Primero: Autorizar la celebración de la Procesión del Corpus Christi, el día 22 de Junio de 2025 desde las 11:00 h a las 12:00 h, con el siguiente itinerario: *Plaza de Santiago, Marqués de Villeros, C/ Párroco Azorín, C/ Corredera en dirección, C/ Maestro Caravaca, C/ Teniente Hernández Menor, y Plaza de Santiago.*

Segundo.- Autorizar el despeje de vehículos en el itinerario indicado anteriormente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

VICESECRETARIA
ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ
19/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1519232W



Tercero.— Instar a la **coordinación por parte de la Policía Local** de los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A.

Cuarto.— Se dispondrán 03 efectivos policiales de refuerzo en horario de 06:00 a 14:00 horas y otros 02 adicionales a los ya indicados en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lo que se dará traslado a la unidad de Personal para su anticipo y previsión.

Quinto.— La presente autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean exigibles conforme a la normativa sectorial de aplicación (sanitaria, seguridad alimentaria, protección civil, etc.).

Sexto.— Notificar la presente resolución a la entidad solicitante, advirtiéndole que el incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la autorización y, en su caso, a la exigencia de las responsabilidades que procedan.

Séptimo.— Dar traslado del acuerdo a la Policía Local, y al departamento de servicios urbanos, al ingeniero técnico de obras públicas, Policía Local y personal, así como a la Concejalía de Fiestas, Servicios y Policía a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADY2 QZR2 7PRV PZTH

Extracto Acta Junta Gobierno Local 16 junio 2025 - SEFYCU 5937408

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 20